

1
2
3
4
5

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA IMPORTADORA
FOREVER S.A. FOREVERSA.-----

AUTORIZADO: US \$ 1.600,00-----

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00-----



6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los veinticuatro
7 días del mes de abril del año dos mil trece, ante mí, **AB. NELSON MAURICIO**
8 **GOMEZ MAQUILON**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Encargado,
9 comparecen por una parte el señor **CHIH YUNG HWANG CHANG**, de estado
10 civil soltero, de profesión Ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y por
11 otra parte la señora **LIH TSONG CHANG HWANG**, de estado civil casada, de
12 profesión Ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes
13 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas
14 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
15 objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con
16 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor
17 siguiente **MINUTA:** "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de
18 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una
19 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
20 **PERSONAS QUE INTERVIENEN.**- Concurren a la celebración de este contrato
21 y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se
22 denomina **IMPORTADORA FOREVER S.A. FOREVERSA**, los señores:
23 **CHIH YUNG HWANG CHANG**, de estado civil soltero, de profesión Ejecutivo,
24 con domicilio en la ciudad de Guayaquil y por otra parte la señora **LIH TSONG**
25 **CHANG HWANG**, de estado civil casada, de profesión Ejecutiva, con domicilio
26 en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante
27 este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías y las normas
28 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales



1 que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
 2 **DENOMINADA IMPORTADORA FOREVER S.A. FOREVERSA.-**
 3 **CAPÍTULO PRIMERO. DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
 4 **DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la
 5 Compañía que se denominará **IMPORTADORA FOREVER S.A. FOREVERSA,**
 6 la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los
 7 Reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá
 8 por objeto dedicarse a: **IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN,**
 9 **INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA**
 10 **Y VENTA DE PLANCHAS, LAMINAS, PLATINAS, ANGULOS, TUBOS,**
 11 **VARILLAS, PUERTAS ENROLLABLES DE ACERO INOXIDABLE Y TODA**
 12 **CLASE DE ARTICULOS, MATERIALES Y MAQUINARIAS PARA LA**
 13 **CONSTRUCCION.** También podrá a dedicarse a: **1) La importación, exportación,**
 14 **comercialización y distribución de repuestos automotrices en general. Así mismo la**
 15 **compañía podrá dedicarse a la distribución, compra, venta, elaboración, confección,**
 16 **reparación, producción, industrialización, mantenimiento y exportación de: vehículos**
 17 **automotores, cubiertas, camaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios,**
 18 **repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas**
 19 **y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos**
 20 **agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para**
 21 **maquinarias y más equipos mecánicos, aparatos y suministros eléctricos,**
 22 **electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales,**
 23 **ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y**
 24 **estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos**
 25 **biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para usos**

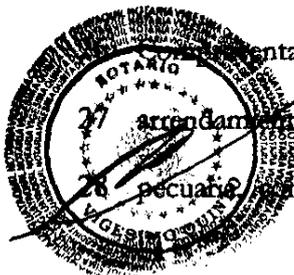
plásticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes, impresoras,
 llantas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como
 materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera), instrumentos y partes, equipos de



1 accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para
 2 uso humano y antibióticos, productos químicos, productos alimenticios que integren el
 3 *recetario médico*, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e instrumental
 4 médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos, ópticos y oftalmológicos,
 5 instrumental para laboratorios, artículos de deporte, aparatos eléctricos,
 6 electrodomésticos, como aires acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores
 7 de agua; aparatos de relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos
 8 de ebanistería en sus más variados tipos, artículos de cerámica, artículos de vidrio y
 9 cristal, artículos de hierro, artículos de artesanía, artículos de cordelería, artículos de
 10 bazar, mercaderías para el confort del hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos
 11 de oficina, escritorios, sillas, divisiones, alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos
 12 de papelería, artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y
 13 juegos infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y
 14 artículos conexos en la rama de joyería, productos de cuero, telas, productos no
 15 tradicionales, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama
 16 veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones, de
 17 pieles, productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de
 18 confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de
 19 frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o
 20 de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen
 21 agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas
 22 alimenticias, metalmecánica y textil; 2) Importación, distribución, comercialización,
 23 instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, de
 24 instrumentos musicales, iluminación general y escénica, para teatros, locales
 25 abiertos o cerrados, diseño de proyectos, asesoría en el *diseño* de proyectos,
 26 capacitación o cualesquier otra actividad relacionada con el *montaje* de equipamientos
 27 de locales destinados a actividades teatrales, musicales, culturales, *teatros*, locales;
 28 3) Importación, exportación y Comercialización de plantas eléctricas, turbinas,



1 motores de combustión interna; 4) Dar servicio de mantenimiento y reparación
 2 mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada de los mismos; 5) La
 3 Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y menor y al
 4 detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial
 5 y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus
 6 componentes, repuestos, piezas y partes; 6) Importación, distribución, venta al por
 7 mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la
 8 construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y
 9 piezas; equipos de control de tránsito; 7) Construcción y reparación de buques,
 10 dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción,
 11 reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e implementos
 12 de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa,
 13 permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución,
 14 representación, modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados,
 15 guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera, lanchas y barcos,
 16 embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y equipamiento
 17 náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros materiales,
 18 compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos
 19 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de
 20 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de
 21 placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño,
 22 construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
 23 para las mismas; 8) También se podrá dedicar a la actividad de la importación,
 24 exportación y comercialización de joyas, semijoyas y metales preciosos en todas sus
 25 formas. 9) Prestación de servicios aduaneros dentro del recinto portuario; 10)
 venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,
 arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y
 pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; 11) La



1 representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas,
2 nacionales, internacionales; 12) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena,
3 o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero,
4 empresarial y para proyectos; 13) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente;
5 14) La importación, exportación, distribución, comercialización, compra y venta de toda
6 clase de materiales e insumos para la industria textil tales como fibras, tejidos, hilados y
7 calzado y las materias primas que la componen. Así mismo podrá confeccionar,
8 importar, exportar, distribuir, comercializar, comprar y vender al por mayor y menor
9 uniformes, ropa en general, pantalones, camisas, botas, zapatos, gorras, carteras,
10 cinturones y prendas de vestir e indumentaria nueva; 15) Brindar asesoramiento técnico-
11 administrativo a toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como comisionista,
12 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
13 jurídicas; 17) Se dedicará a la reparación, mantenimiento y venta de repuestos de toda
14 clase de artículos para el hogar y de línea blanca, tales como refrigeradoras, cocinas,
15 entre otros. 18) Se dedicara a la compra, venta, distribución y comercialización de toda
16 clase de útiles de oficina, como resmas de hojas, bolígrafos, lápices, resaltadores,
17 grapadoras, entre otros; 19) Se dedicará a la creación y administración de centros
18 vacacionales; 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso
19 industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,
20 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
21 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural;
22 21) La compañía se podrá dedicar también al trabajo de proyectos, realización y
23 fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de obras de
24 ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá
25 importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para construcción, también
26 a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades en nivel provincial y nacional;
27 22) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos
28 propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos



1 de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
2 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 23) Producción de larvas
3 de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases
4 tales como: captura, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los
5 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación,
6 toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que
7 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos
8 del mar; 24) Explotación agrícola en todas sus fases. Podrá importar ganado y
9 productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos
10 necesarios para la agricultura y ganadería; 25) Siembra, cosecha, venta, importación y
11 exportación de toda clase de flores, rosas, etc., (FLORICULTURA); 26) Efectuar
12 inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango,
13 banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el
14 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las
15 respectivas certificaciones; 27) Importación de productos al granel tales como azúcar,
16 maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 28) Fomentará y desarrollará el turismo
17 nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes,
18 hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros
19 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 29) Instalación,
20 explotación y administración de supermercados. 30) Importación y explotación de toda
21 clase de radiodifusoras; 31) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 32) Revisión
22 e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa,
23 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y
24 balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y
25 distribución de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 33) A la
26 comercialización de toda clase de productos de panadería, tales como panes, tortas, y
27 productos en general. 34) Servicios de lavadora de toda clase de vehículos y
28 automóviles; 35) Servicio de lavado de toda clase de ropa y enseres; 36) Prestación



1 de servicios portuarios por delegación de la autoridad portuaria en todos los recintos
 2 portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por el Consejo Nacional
 3 de la Marina Mercante tanto en el área marítima, como fluvial. 37) A la
 4 comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de
 5 minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
 6 manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño,
 7 construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
 8 exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado,
 9 protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no
 10 domesticados; 40) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación y
 11 exportación de servicios y equipos de computación y procesamiento de datos, servicios
 12 de programación, estructuración y diseño de páginas Web en programación (html, flash,
 13 java, php, asp, etc.) de bases de datos, de software y CD-card, de hardware, de
 14 fotografía, de hosting para Web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas
 15 Web, equipos de microfilmación, repuestos y mantenimiento de los mismos; 41)
 16 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
 17 telecomunicaciones, incluyendo los de medición y para transmisión de sistemas de
 18 radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
 19 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y centrales
 20 telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación,
 21 pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores
 22 generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas,
 23 maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de
 24 sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras,
 25 cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización
 26 telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios de
 27 telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, expl
 28 Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de

000007/25



1 telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea mediante
2 contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o
3 representación. **SERVICIOS PORTADORES.**- Transmisión de señales entre puntos de
4 terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones
5 conmutadas, transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de
6 computación, de circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; y, servicios que
7 utilizan redes de comunicación no conmutadas (**ALQUILER DE CIRCUITOS**),
8 servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación completa entre
9 usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar servicios tales como el
10 telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video telefónico, telefax, burofax;
11 datafax, videopotex, telefónico móvil automático; telefónico móvil marítimo o
12 aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; de telex y de
13 teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicación;
14 la importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad.
15 Con estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros
16 como agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y
17 jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar,
18 embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos;
19 también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a
20 servicios de telefonía; **43)** Podrá ser proveedora de servicio de telecomunicaciones,
21 distribuidora de productos de servicios masivos y telecomunicaciones; operador de
22 telefonía pública; distribuidora de productos para la administración y manejo de tráfico
23 telefónico; **44)** Brindar servicios de televisión por cable. Para cumplir con su objeto
24 social podrá comprar y permutar acciones de compañías anónimas y participaciones de
25 compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes



que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.**- El plazo
por el cual se constituye esta sociedad es de **CIEN AÑOS** que se contarán a partir de la
fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**

1 **CUARTO.**- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá
2 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.

3 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

4 **ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado de la Compañía será de **MIL**
5 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el
6 capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
7 **DE AMERICA** dividido en **OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y**
8 **NOMINATIVAS** de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que
9 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
10 **SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos
11 inclusive y serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.- **ARTICULO**
12 **SÉPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o
13 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la
14 Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del
15 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
16 última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al
17 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
18 anulado.- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
19 proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción
20 liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.**-
21 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán
22 también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO**
23 **DÉCIMO.**- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras
24 éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas
25 certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.** En la
26 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se presentará a los accionistas
27 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.**
28 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no



1 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
2 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO**
3 **Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO**
4 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que
5 constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través
6 del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que
7 se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta
8 General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**
9 **DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año,
10 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
11 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
12 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
13 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la
14 reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
15 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
16 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente, del Gerente General o del
17 Vicepresidente, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente
18 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
19 hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**
20 Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera
21 convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos
22 la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de
23 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
24 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
25 concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir
26 a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-
27 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
verificado el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y



1 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y
2 ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
3 proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
4 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-**
5 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
6 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
7 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
8 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
9 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la
10 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
11 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren
12 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos
13 los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta
14 General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente
15 General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
16 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta
17 General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
18 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente, el Gerente General-Secretario o
19 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión, los accionistas, y se elaborarán de
20 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-**
21 Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
22 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos
23 treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para
24 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
25 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la
26 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
27 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en
28 segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social.



1 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
 2 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
 3 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto
 4 de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas
 5 presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
 6 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO**
 7 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
 8 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
 9 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
 10 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años
 11 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
 12 con el informe del comisario.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son
 13 atribuciones y deberes del Gerente General a) Ejercer individualmente la representación
 14 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
 15 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
 16 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin autorización previa; c)
 17 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos previa autorización de la Junta General; d)
 18 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas
 19 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)
 20 Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que
 21 obligue a la compañía previa autorización de la Junta General; f) Nombrar y despedir
 22 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y
 23 especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores
 24 del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
 25 Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia
 de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; y) Las demás
 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de
 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del



09000 0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN



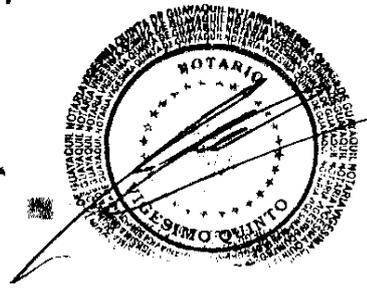
CIUDADANA
120283488-1
HANG CHANG CHIH YUNG
1972-08-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
M
Soltero

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN: ESTUDIANTE
V4448V2444
APellidos + Nombres de Padre: HWANG MING CHANG
APellidos + Nombres de Madre: CHANG LITH TSONG
QUAYAS ECUATORIA ECUATORIANO
QUITO
2010-05-26
2020-05-26



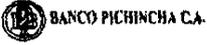
013
013 - 0093
1202834881
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HWANG CHANG CHIH YUNG

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYACUMÁN
CANTÓN
POLINSCRIPCIÓN
ROCA
PARRQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

05000210



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

GUAYAQUIL ABRIL 22 DEL 2013

Mediante comprobante No. 29900518001, el (la) Sr. (a) (ta): CHIH YUNG HWANG CHANG
Con Cédula de Identidad: 120283488-1 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 200,00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPANÍA
IMPORTADORA FOREVER S.A. FOREVERSA que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No CÉDULA	VALOR	
1	CHIH YUNG HWANG CHANG	120283488-1	\$ 100,00	usd
2	LIH TSONG CHANG HWANG	170878064-9	\$ 100,00	usd
3				usd
4				usd
5				usd
6				usd
7				usd
8				usd
9				usd
10				usd
11				usd
12				usd
13				usd
14				usd
15				usd
TOTAL			\$	usd

La tasa de interés que se reconocera por el monto depositado sera de 0,25% anual la cual sera reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar depósitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

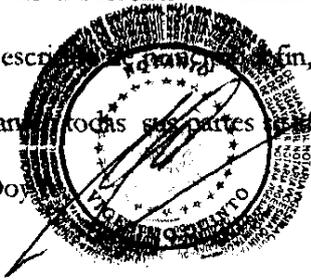
FRANCO ORIZADA
AGENCIA

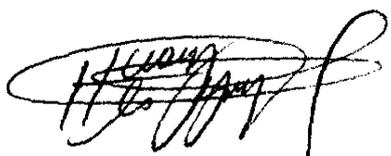


1 Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el Vicepresidente, quien
 2 tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
 3 **OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: El Presidente ejercerá la
 4 representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía de forma individual.-
 5 **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-** El Vicepresidente de la Compañía
 6 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
 7 resoluciones de la Junta General; b) Las demás atribuciones y deberes que
 8 le determinen la Junta General de Accionistas; y c) En los casos de falta, ausencia o
 9 impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por
 10 el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-
 11 **ARTICULO TRIGSIMO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
 12 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
 13 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La Compañía se
 14 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará
 15 en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA:**
 16 **DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha
 17 sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor **CHIH YUNG HWANG**
 18 **CHANG**, ha suscrito **CUATROCIENTAS (400)** acciones ordinarias y nominativas
 19 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el
 20 **VEINTICINCO POR CIENTO** del valor de cada una de ellas, esto es la suma de
 21 **CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** y la
 22 señora **LIH TSONG CHANG HWANG**, ha suscrito **CUATROCIENTAS (400)**
 23 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
 24 una y ha pagado el **VEINTICINCO POR CIENTO** del valor de cada una de
 25 ellas, esto es la suma de **CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
 26 **DE AMERICA**, conforme consta del Certificado de Cuenta de Interposición de Cuenta
 27 otorgado por el **BANCO DEL PICHINCHA S.A.- CUARTA:** Que expresamente
 28 autorizado el Abogado **JORGE RICARDO OCHOA CORDO**



1 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de
 2 esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue
 3 usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
 4 **BANCO DEL PICHINCHA S.A.-** D) Ilegible.- Abogado **JORGE RICARDO OCHOA**
 5 **CORDOVA.-** Registro seis mil doscientos cuarenta y siete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
 6 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
 7 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado
 8 de Integración de Capital.- Leída esta escritura en su totalidad, por mí el Notario en alta
 9 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes y firman, ratifican y firman en
 10 unidad de acto, conmigo el Notario.- Do



11
 12 
 13 **CHIH YUNG HWANG CHANG**

14 **C.C. 1202834881**
 15 **C.V. 013-0093**

16 
 17 **LIH TSONG CHANG HWANG**

18 **C.C. 1708760549**
 19 **C.V. 009-0245**


Ab. Nelson M. Gomez Baquiza
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

20 Se otorgó ante esta notaria Vigésima
 21 Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
 22 ello confiero este **100** testimonio sellado
 Autenticado y Rubricado por mi en
 23 Guayaquil a los **13 MAY 2013**



NOTARIA XXV



24
 25 
 26 **Ab. Nelson M. Gomez Baquiza**
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000010

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA FOREVER S.A. FOREVERSA DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJC.G.13.0002858, APROBADA POR EL ABOGADO MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR, DE FECHA CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL TRECE; ANTE MI ABOGADO NELSON MAURICIO GOMEZ MAQUILON, NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV




Nelson M. Gómez Maquilón
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.0013995

0000014

Guayaquil, 29 MAY 2013

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **IMPORTADORA FOREVER S.A. FOREVERSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


G/JLCE/evm